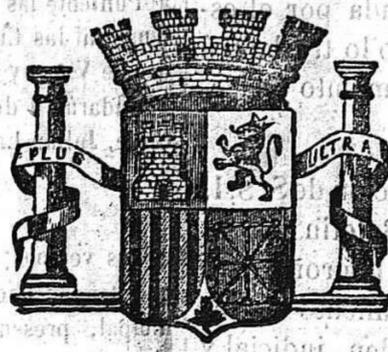


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 280.

Desde el día 25 de Marzo último, se halla depositado en poder del Alcalde de Cabezón de Cameros una res de cerda cuyas señas se espresan á continuación; en su virtud he dispuesto hacerlo público por medio de este Boletín oficial, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, quien podrá presentarse á reclamarlo á dicha autoridad local previo pago de los gastos que haya causado. —Señas: un cerdo blanquecino, jaro, con una lista blanca que le abraza las estremidades delanteras. Logroño 7 de Abril de 1872. —El Gobernador, Ramon de Acero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Esta Corporacion dará principio á las sesiones ordinarias correspondientes al segundo periodo del actual año económico el día 16 del actual.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene la ley orgánica provincial.

Logroño 6 de Abril de 1872. —El Secretario, Joaquin Farias.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Con arreglo á lo que previene el art. 4.º de los adicionales á la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y no habiéndose producido reclamacion alguna ante la Audiencia del Territorio contra los fallos de esta Comision, la misma ha acordado formar la lista definitiva de los cincuenta mayores con-

tribuyentes por Contribucion territorial y veinte por la de subsidio industrial y de Comercio, por el orden que á continuación se espresa.

Contribuyentes por Contribucion Territorial.

NOMBRES.	Contribucion anual. Pestas cts.
D. Juan Domingo Santa Cruz	6.875,91
Sr. Marqués de Alcañices	4.976,48
Marqués de Terán	4.065,12
D. Mariano Salamanca y Lobera	3.664,53
Sr. Conde de Hervias	3.559,23
D. Pedro García Cid	3.352,98
Felipe de la Mata	3.184,84
José Santa Cruz Oribe	3.054,63
Justo Diez Ozcarez	2.961,24
Sr. Marqués de San Nicolás	2.695,21
Marqués de Vendaña	2.383,17
D. Ricardo Tejada Otalora	2.273,27
Manuel Martínez Perez	2.171,32
Gavino Michel Osma	1.986,31
Cesáreo Muñoz	1.924,60
Enrique Frias Salazar	1.863,25
Sr. Conde de Santiago	1.859,20
D. Francisco Zulueta Mendivil	1.786,09
Epifanio Orobio	1.648,44
Pedro Antonio Miguel Ruiz	1.634,57
Cipriano Fernandez Bazan	1.631,72
Teodoro José Ramirez	1.616,14
Benito María Vivanco	1.585,55
Sr. Marqués de Cirinuela	1.573,58
Conde de Ciral	1.558,95
D. Simon Latorre Viguera	1.542,51
Manuel Orobio Echagüe	1.507,84
S. A. Principe de Vergara	1.506,70
D. Miguel Oribe Argaiz	1.504,25
Isidoro Pastor Contreras	1.497,59
Ignacio Plana	1.387,76
Francisco Mancebo	1.366,86
Diego Fernandez Perez	1.558,69
Adolfo Larruy	1.552,90
Pedro Andrés Aguiriano	1.555,85
Sr. Conde de Rodezno	1.535,70
D. Carlos Arnedo	1.534,18
Fermin Castejon	1.351,90
Bernardo Fernandez Martinez	1.515,37
Sr. Conde de Vista-florida	1.292,64
D. Salustiano Olózaga	1.288,96
Leandro Ardanza	1.273, »

D. José Gonzalez de la Concha	1.271,29
Eusebio Bujanda	1.262,56
Joaquin Miranda Cuadra	1.251,01
Vicente Orobio Echagüe	1.218,66
Alejo Arnedo	1.185,52
Manuel Llorente Mendizabal	1.178, »
Higinio Heredia Rabanera	1.169,76
Antonio Guardia	1.168,02

Contribuyentes por Subsidio industrial y de Comercio.

NOMBRES.	Contribucion anual. Pesets. cts.
D. Pablo Aleman	1.152, »
Bautista Vidart y Chacon	968, »
Leandro Ardanza Gorostiza	684, »
Patricio Hernandez y Compañia	625, »
Segundo Crespo	585, »
Juan Marrodan	525,76
Rafaél Roca Martin	495, »
Sres. Gimenez Hermanos	495, »
Pedro Gimenez Zapatero	495, »
Tomás Gimeno	495, »
Matias Lanzagorta	495, »
Julian Brieba	495, »
José Bello	495, »
Pedro Colis	495, »
Francisco Roig y Marcer	475, »
Santiago Ruiz y Ruiz	475, »
Saturio Paul y Urbina	457,07
Dionisio del Prado y Lablanca	438, »
Pedro García Cid y Benito	437, »
Indalecio Garcés y Arbaza	430, »

Logroño 1.º de Abril de 1872. — P. A. de la C. P., Joaquin Farias, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se recomienda el pronto ingreso en la Caja de esta Administracion de los débitos que por diferentes conceptos hacen los pueblos de la provincia.

Terminado ya el periodo electoral cuya época, sugetándose esta dependencia á las prescripciones de la Ley, no la ha considerado

como de accion administrativa vigorosa para realizar la cobranza de los débitos que por diferentes conceptos hacen los Ayuntamientos de la provincia, es llegado el caso de proceder con toda actividad en este importante asunto si ha de conseguirse que el Estado pueda cubrir con regularidad las inmensas atenciones que sobre él pesan.

En su consecuencia me dirijo con fiadanza á los Sres. Alcaldes de la provincia escitando su reconocido celo para que en un breve plazo ingresen en la Caja de esta Administracion económica las cantidades que los pueblos que administran son en deber por el impuesto personal, 20 por 100 de Propios, 5 y 2 y medio por 100 sobre sueldos y asignaciones y cédulas de empadronamiento, evitándome por este medio el tener que espedir comisiones de apremio contra los morosos, cosa que me será en extremo sensible pero que no dejaré de ejecutar en cumplimiento de los deberes que me impone el cargo que ejerzo y de las órdenes que para ello tengo, á fin de conseguir desaparecan los crecidos débitos que resultan á favor del Tesoro.

Logroño 6 de Abril de 1872. — El Jefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

LOTERIAS.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 625 pesetas en el sorteo de 5 del corriente.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas y Loterías, con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en

este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Práxedes Arin, hija de D. José, M. N. de Alcaráz, muerto en el campo del honor.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 6 de Abril de 1872. —El Gefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

NUMERO 278.

AUDIENCIA DE BURGOS.

— Secretaría.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 22 de Marzo último, la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente de la Audiencia de Sevilla, lo que sigue:—En vista de la consulta que, con motivo de haberse presentado el exclaustro D. Antonio Barona y Moleto ante el Decano de los Jueces de primera instancia de esa Capital, solicitando prestar el juramento á la Constitucion, eleva á V. I. sobre lo que puede hacer en casos análogos, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el Decreto de 17 de Marzo de 1870 para la prestacion de aquel, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se reciba el juramento á todos los eclesiásticos que tengan por conveniente prestarlo siempre que lo soliciten previa-

mente de este Ministerio.—De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que por disposicion de S. S. I. se publica en el Boletin oficial de la provincia de Logroño para que llegue á conocimiento de los funcionarios del orden judicial y demás personas á quienes interese á los efectos oportunos.

Búrgos 5 de Abril de 1872.— Valero Campo.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento de esta villa de Rivafrecha, solicito siempre por el bien y prosperidad de sus administrados, y teniendo en cuenta las utilidades y ventajas que ha de reportar á la poblacion el establecimiento de un Mercado semanal, cuyos beneficios han de alcanzar tambien como es consiguiente, á otras diferentes poblaciones; en sesion de 25 de este mes, ha acordado la creacion del referido Mercado que ha de celebrarse los Domingos de todas las semanas en el juego de pelota y plazuela de la calle Mayor á el contigua, dando principio el dia catorce del próximo mes de Abril; sin que por ahora se exija á los concurrentes derecho alguno por razon de sitio ni otra utilizacion, á escepcion del peso y medida en los que usaren los de la villa, que pagarán por ello seis céntimos de peseta únicamente.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Rivafrecha 29 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Cayetano Laencina.—El Secretario, Justo Cabezón.

NUMERO 279.

Habiéndose declarado invadido de la viruela y reconocido el ganado lanar de la propiedad de D. Ulpiano Lozano y D.ª Josefa Martínez de esta vecindad, el Sr. Alcalde de la misma, de acuerdo con la Junta de ganaderos les ha señalado para pastar el término de los Valles. Teniendo por limites para el ganado doliente al Norte arroyo de Cordovin; al Oriente la Raya de Nágera y Cárdenas;

al Sur las viñas del camino de Nágera y al Poniente las Viñas. Los dias de mal temporal las Cuestas de Arragon rodeadas de Viñas y el Rio.

Badarán 4 de Abril de 1872.— El Alcalde, Julian Larrea.

Los vecinos y hacendados forasteros que tengan fincas en este término municipal, presentarán las relaciones de altas ó bajas, que hayan sufrido en su riqueza, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para en su vista practicar la rectificacion de estadística que ha de servir para girar la contribucion territorial del año próximo económico; pues pasado dicho plazo, la Junta Pericial no oirá reclamacion alguna.

Munilla Marzo 30 de 1872.—El Alcalde, Victor Fernandez.

Los vecinos del pueblo y hacendados forasteros presentarán en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento las altas y bajas de sus caudales, para en su vista practicar la rectificacion de estadística que ha de servir para girar el repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio próximo.

Rivafrecha 29 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Cayetano Laencina.—El Secretario, Justo Cabezón.

REVISTA DE ADMINISTRACION.

(Antes de GOBERNACION.)

Obra indispensable en todas las oficinas del Estado y de los particulares, Ayuntamientos y demás corporaciones que tengan alguna relacion con los ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento.

Bases de la publicacion.

Consta de una Seccion doctrinal, en la que se tratan con la oportunidad debida las materias de estos ramos que más van ocupando la atencion pública.

Otra legislativa, que contiene todas las leyes, decretos, reales ordenes, disposi-

ciones de los Centros directivos y dictámenes de los Cuerpos consultivos, de interés, y que, la mayor parte de ellos, no ven la luz pública en la Gaceta ni en los periódicos administrativos.

Otra especial de legislacion, en la que se insertan aquellas resoluciones de fecha atrasada que se cree conveniente reproducir, y las que nuestros suscritores deseen conocer ó tener coleccionadas en esta Revista.

Otra de legislacion extranjera.

Otra de consultas, en la que, con la brevedad posible y con datos de los Centros oficiales, para mayor autoridad, se evacuan gratis las que se sirven hacer los suscritores.

Otra de la Redaccion de la Revista, en la que, aparte de otros asuntos, se hacen los comentarios y observaciones oportunas para el más fácil conocimiento y aplicacion de las disposiciones administrativas.

Otra del movimiento del personal de dichos Ministerios.

Otra de noticias generales administrativas.

Otra de estadística y modelacion.

Se publica los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes. El número consta de 32 páginas, sin perjuicio de dar gratis los suplementos que la abundancia de original exija.

La correspondencia se dirigirá al Administrador de la Revista, Beatas, 20, principal, Madrid. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

El pago de la suscripcion se hará por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no se servirá número alguno, así como tampoco á los que no la renueven oportunamente.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

- En Madrid, un mes 6 rs.
En provincias un trimestre. . . 18
En Ultramar y extranjero un semestre 60
Número suelto 4

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la libreria de San Martin (Puerta del Sol).

En las provincias remitiendo á la Administracion de la Revista, Beatas, 20, principal, el importe en sellos en carta certificada ó letra de fácil cobro y en Logroño en la libreria de D. Faustino MENCHACA.

IMP. DE F. MENCHACA.